

## **Radicación Nro. 2002-000265-97**

**CONSTANCIA DE SECRETARIA.** Mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20- 11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20- 11549 PCSJA20-11556, Proferidos por La Presidencia Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suspendió los términos Judiciales en todo el país, estableció algunas excepciones y adoptó medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

**Armenia Quindío, agosto 21 de 2020.**

**JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

Secretario

## **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

**Armenia Quindío, veinticuatro de agosto de dos mil veinte.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio del 2020, en armonía con el Art. 1º del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio del año que avanza, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, SE LEVANTAN los términos a partir del 1º de julio de 2020, que estaban suspendidos dentro del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el Art. 461 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta lo solicitado en el memorial enviado vía correo electrónico por el beneficiario de la cuota alimentaria, señor **SANTIAGO GRAJALES RESTREPO**, coadyuvado por el ejecutado, por medio del cual manifiesta haber cumplido la mayoría de edad, y su deseo de dar por terminado el presente proceso, por no existir obligaciones pendientes con el demandado, se accede a lo solicitado y decreta la terminación del mismo; por lo tanto, se ordena levantar la medida de embargo decretada sobre el salario del ejecutado, señor **CARLOS ALBERTO GRAJALES CASTAÑO**, al igual que las medidas cautelares impuestas en el Centro Facilitador de Servicios Migratorios de Armenia Q. y en la Central de Información Financiera "CIFIN" de Bogotá D.C. Líbrense los oficios respectivos.

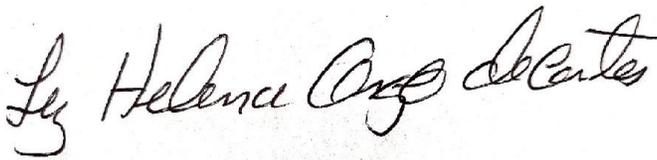
Asimismo, se autoriza la entrega de los Títulos Judiciales que se encuentren consignados a órdenes del Despacho, al ejecutado CARLOS ALBERTO GRAJALES CASTAÑO identificado con la cédula de ciudadanía

Nro.15.960.187.

En firme el presente auto se ordena el archivo del proceso, previas las anotaciones a que hubiere lugar en Justicia XXI.

Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, insertando la misma.

**NOTIFÍQUESE.**



**LUZ HELENA OROZCO DE CORTES**

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
ARMENIA QUINDÍO**

En ESTADO No.078 Hoy se notifica a las partes la providencia anterior (Art. 295 C.G.P.)

Armenia, Quindío, 25 de agosto de 2020.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**